

**ORDENANZA N° 648 / 22**

**VISTO:**

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 161/21 caratulado: Proyecto de Ordenanza (U.C.R) (5894) Denominar con el nombre "Pueblo Nuevo" a la rotonda de acceso norte de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo;

Que desde la Comisión Nro.3 se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto de la petición efectuada por el Proyecto de Ordenanza (U.C.R) (5894) Denominar con el nombre "Pueblo Nuevo" a la rotonda de acceso norte de Nuestra ciudad;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: "...Dicho tema ha sido tratado en el mencionado Consejo Interbarrial el día 27 de octubre del corriente, en el cual participaron representantes de sectores barriales de la ciudad, las Secretarías del Ejecutivo y del Concejo Deliberante.

Asimismo, para finalizar se deja constancia que las y los participantes del Consejo Interbarrial en conjunto con integrantes del sector barrial en cuestión, acompañan la imposición del nombre "Pueblo Nuevo" a la rotonda de acceso norte de nuestra ciudad..."

Que también menciona que "...La Asociación Vecinal de Fomento Barrio Pueblo Nuevo ha emitido una opinión favorable para la continuación del expediente mediante el cual se designe "Pueblo Nuevo" a la rotonda de acceso norte a nuestra Ciudad..."

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


**Artículo 1ro.:** Denominase con el nombre de "Pueblo Nuevo" a la rotonda de acceso norte de nuestra ciudad ubicada en la intersección de Avenida Isidoro Brunengo y Avenida Juan Domingo Perón.-

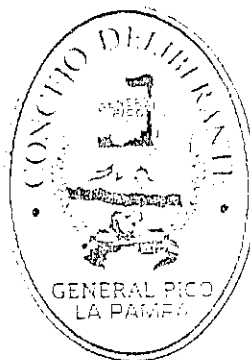
**Artículo 2do.:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, llevará adelante la señalización correspondiente.-

**Artículo 3ro.:** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria en vigencia.-

**Artículo 4to.:** Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.-

  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE